

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD SICUE
SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES
CURSO 2026-2027

La Universidad de Salamanca abre el proceso de solicitud de movilidad SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles), que se ajustará a lo contenido en esta convocatoria.

1. Finalidad

Este programa es el resultado de un acuerdo firmado por todas las universidades españolas para facilitar la movilidad de los estudiantes universitarios entre Centros españoles, dándoles la posibilidad de realizar una parte de sus estudios en otra universidad y recibir un reconocimiento pleno de estos estudios en su universidad de origen.

Este sistema de intercambio tiene en cuenta el valor formativo del intercambio, al hacer posible que el estudiante experimente sistemas docentes distintos, incluido el régimen de prácticas, así como los distintos aspectos sociales y culturales de otras comunidades y ciudades autónomas.

2. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en la normativa vigente aplicable. En todo lo no recogido en la misma, se ajustará a lo dispuesto en el documento que constituye el convenio marco para el establecimiento del sistema de movilidad de estudiantes entre las universidades españolas, firmado por los Rectores el día 18 de febrero de 2000, y a las actualizaciones o modificaciones que puedan acordarse cada año en el seno de la CRUE y de la comisión de seguimiento del Programa, formada por representantes de CRUE-Asuntos Estudiantiles y de CRUE-Internacionalización y Cooperación.

En materia de procedimiento administrativo, se regirá por el Reglamento de la Universidad de Salamanca para la aplicación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado mediante Resolución del Rectorado de esta Universidad el 20 de octubre de 2016 (BOCYL 31/10/16).

3. Requisitos y condiciones

La movilidad puede ser solicitada por los estudiantes matriculados en la Universidad de Salamanca en las titulaciones incluidas en los [Acuerdos Bilaterales de cada Centro](#).

Para poder optar a una de estas plazas el estudiante deberá acreditar en la Universidad de Salamanca, en la titulación y Centro para los que solicita la movilidad, el cumplimiento de los siguientes requisitos académicos:

- 1 -

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Benedicto XVI, 22 - 37008 Salamanca
Tel.: 923 29 44 38

Página web: www.usal.es/becas
Correo electrónico: sicue@usal.es

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GUTIÉRREZ SASTRE MARTA | 22-01-2026 10:04:02 |

Estudios de Grado:

- Tener superados un mínimo de 45 créditos hasta el curso anterior.
- Estar matriculado en, al menos, 30 créditos en el curso 2025/2026.
- En el caso de estudiantes procedentes de traslado, se deberán tener superados 45 créditos en la Universidad de Salamanca a 31 de diciembre de 2025.
- Otros requisitos establecidos en la [normativa complementaria](#) aprobada por el Centro donde curse la titulación, en su caso.

Excepcionalmente, los criterios de elegibilidad establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de revisión y flexibilización. Esto incluye casos de estudiantes que sean deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, aquellos que por razones de salud requieran su traslado a un municipio específico, o víctimas de violencia de género. Además, podrán ser consideradas otras situaciones debidamente justificadas de cara a facilitar la participación en el programa.

Para la realización del **Trabajo de Fin de Grado**, la asignación de tema y/o tutor y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la universidad de destino, por lo que los estudiantes participantes en el intercambio que quieran incluir el TFG en el Acuerdo Académico deberán ponerse en contacto con la persona coordinadora de la universidad de destino para conocer estos requisitos.

No obstante, se deberá tener en cuenta lo regulado en el art. 2.7 del [Reglamento de Trabajos de Fin de Grado de la Universidad de Salamanca](#).

Tanto en el caso de **Prácticas Externas** curriculares como de **Trabajos de Fin de Grado**, el estudiante deberá contactar con antelación con la persona coordinadora de destino para conocer su viabilidad, así como su inclusión en el Acuerdo Académico.

Cuando la universidad de destino se encuentre en una comunidad autónoma con **lengua cooficial** se recomienda contactar con la persona coordinadora para informarse sobre su uso en la docencia y evaluación.

Quedan **excluidos** del programa de movilidad SICUE los planes de estudio de **Máster** y de **Doctorado**.

Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad y titulación, ni más de uno en cada curso académico.

Excepcionalmente, el estudiante que haya realizado un intercambio SICUE en una universidad durante una titulación previa, podrá optar a un nuevo intercambio y hacerlo en esa misma universidad, siempre que lo haga cursando una titulación diferente y en un curso académico distinto. Esta medida reconoce cada titulación como un ciclo académico independiente, aunque ésta sea del mismo nivel.

- 2 -

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Benedicto XVI, 22 – 37008 Salamanca
Tel.: 923 29 44 38

Página web: www.usal.es/becas
Correo electrónico: sicue@usal.es

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GUTIÉRREZ SASTRE MARTA | 22-01-2026 10:04:02 |

4. Duración de la estancia

La estancia en la universidad de destino tendrá una duración mínima de medio curso y máxima de curso completo, según se indique en los Acuerdos Bilaterales, que vendrá determinada por la organización académica de cada universidad.

Se deberán cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:

- **Curso completo:** para cursar un mínimo de 45 créditos.
- **Medio curso:** para cursar un mínimo de 24 créditos.

En aquellos supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios **menos créditos** que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos, se matricula de todos ellos y son incluidos en el Acuerdo Académico.

El estudiantado con grado de **discapacidad** igual o superior al 33% podrá solicitar una disminución de los créditos matriculados. Dicha solicitud deberá remitirse al Servicio de Becas y Ayudas al Estudio, acompañada de un informe del Servicio de Asuntos Sociales de la Universidad de Salamanca.

5. Solicitudes

La solicitud se presentará en la **Sede Electrónica**, a través del procedimiento denominado "Programa de Movilidad SICUE", en el siguiente enlace: <https://sede.usal.es/procedimientos?param1=BSICUE>, al que se podrá acceder mediante varios métodos de autenticación, incluido IdUSAL.

Los solicitantes que opten al **cupo de reserva** para estudiantes con un grado de **discapacidad** igual o superior al 33%, recogido en el punto 8, deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, aportando el certificado del grado de discapacidad reconocido.

La no elección de participación por el cupo de reserva en la solicitud, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no será subsanable y la solicitud se tramitará dentro del procedimiento de adjudicación del cupo general.

El solicitante debe asegurarse de finalizar correctamente el procedimiento y **descargar su resguardo** registrado, dentro del plazo de presentación de solicitudes. El trámite finaliza cuando en la sede electrónica aparece el mensaje "*Trámite completado. Ha completado todas sus tareas. Su solicitud del Programa de movilidad SICUE ha sido enviada para ser procesada*".

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

Se presentará **una única solicitud** por cada estudiante, con un **máximo de cinco opciones de intercambio** por orden de preferencia. La presentación de una solicitud posterior anula la anterior.

Los destinos indicados en la solicitud deberán estar incluidos en el correspondiente Acuerdo Bilateral firmado, en la titulación, Centro, campus y periodo de duración para los que se solicite la movilidad.

- 3 -

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Benedicto XVI, 22 – 37008 Salamanca
Tel.: 923 29 44 38

Página web: www.usal.es/becas
Correo electrónico: sicue@usal.es

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GUTIÉRREZ SASTRE MARTA | 22-01-2026 10:04:02 |

Cuando la plaza obtenida corresponda a una estancia de un curso completo podrán autorizarse Acuerdos Académicos para estancias de medio curso y viceversa, es decir, de medio curso a curso completo, siempre y cuando las personas coordinadoras de las universidades de origen y destino estén de acuerdo y no se incurra en agravio comparativo con ningún estudiante que haya solicitado plaza.

Para complementar la información relativa a las diferentes universidades en orden a formalizar la solicitud, la coordinación de la universidad de origen podrá asesorar al solicitante sobre los planes de estudio correspondientes.

Los estudiantes matriculados en estudios de **Doble Grado** deberán optar prioritariamente a la plaza de doble grado si existe convenio y sólo en ausencia de esta opción podrán solicitar plaza en un grado simple, siempre que se cumplan el resto de requisitos (créditos superados y matriculados en la misma titulación para la que se solicita o para el Doble Grado, según corresponda).

Si el estudiantado participa en una movilidad SICUE en una de las titulaciones que componen el doble grado, no podrá hacerlo posteriormente en la otra.

No se admitirán modificaciones en la solicitud finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatos y definitivos de adjudicatarios, con indicación de las calificaciones medias y los resultados de la selección.

6. Documentación

Con carácter general, no se aportará ninguna documentación. Si fuera necesaria se le requerirá con posterioridad.

Sólo en el supuesto de que la solicitud se presente por el cupo de discapacidad será necesario adjuntar a la misma el certificado acreditativo del grado de discapacidad igual o superior al 33%.

7. Plazos

- **Presentación de solicitudes:** del 30 de enero al 13 de febrero de 2026, inclusive.
- **Resolución provisional:** hasta el 3 de abril de 2026, inclusive.
- **Período de reclamaciones a la Resolución Provisional:** 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.
- Con posterioridad, se publicará la **Resolución Definitiva** y se ofertarán las plazas vacantes en una **convocatoria extraordinaria**.

Excepcionalmente se podrán ampliar los plazos establecidos para estudiantes que sean deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, aquellos que por razones de salud requieran su traslado a un municipio específico o víctimas de violencia de género. Además, podrán ser consideradas otras situaciones debidamente justificadas de cara a facilitar la participación en el programa. Esta excepción se aplicará para facilitar la posibilidad de cambio de destino dentro de los destinos seleccionados y quedará supeditada a la disponibilidad de plazas y a la aceptación por parte de la universidad de destino.

- 4 -

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Benedicto XVI, 22 – 37008 Salamanca
Tel.: 923 29 44 38

Página web: www.usal.es/becas
Correo electrónico: sicue@usal.es

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GUTIÉRREZ SASTRE MARTA | 22-01-2026 10:04:02 |

8. Procedimiento de selección

La **selección** de candidatos se llevará a cabo en función de la nota media de las calificaciones obtenidas hasta el curso anterior en la titulación por la que opta a la movilidad.

Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el **No Presentado** que no computará en el numerador ni en el denominador.

En caso de **empate**, tendrá prioridad el estudiante con mayor número de créditos con matrículas de honor; de continuar el empate, prevalecerán como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, en ese orden.

Las plazas se distribuirán por orden de puntuación dentro de cada Centro y titulación.

No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los Acuerdos Bilaterales.

La **nota media del expediente académico** se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: suma de los créditos calificados (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número total de créditos calificados.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente **baremo**:

| | |
|--------------------------|-------------|
| Matrícula de honor | 10,0 puntos |
| Sobresaliente | 9,0 puntos |
| Notable | 7,5 puntos |
| Aprobado | 5,5 puntos |
| Suspense | 2,5 puntos |

Para las **asignaturas adaptadas** se computará la calificación obtenida en el Centro de procedencia y el **reconocimiento de créditos** en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

A los estudiantes que no cumplan los requisitos especificados, les será denegada la petición sin entrar a valorar su expediente académico.

Se aplicará la **reserva** de un 5% del total de las plazas disponibles para solicitantes que acrediten, en el plazo de presentación de solicitudes, un **grado de discapacidad igual o superior al 33%**.

El orden de preferencia indicado en la solicitud es **vinculante**, por lo que la reasignación de las plazas vacantes como consecuencia de renunciadas podrá alterar el destino provisional en beneficio de una opción prevalente, conforme al orden de preferencia indicado en la solicitud.

En el caso de reasignación, la plaza asignada inicialmente en resolución provisional podrá volverse a solicitar en Convocatoria Extraordinaria, siempre que salga ofertada por no haberse cubierto con un suplente.

- 5 -

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Benedicto XVI, 22 - 37008 Salamanca
Tel.: 923 29 44 38

Página web: www.usal.es/becas
Correo electrónico: sicue@usal.es

| | |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| GUTIÉRREZ SASTRE MARTA | 22-01-2026 10:04:02 |

9. Jurado de Selección

El Jurado de Selección encargado de formular la propuesta de resolución estará integrado por la presidenta, el secretario y un vocal de la [Junta de Becas Propias](#) de la Universidad de Salamanca.

10. Vacantes y renunciaciones

Publicada la Resolución Provisional, se abrirá un período de 10 días para la formulación de alegaciones.

En el caso de que se produjesen renunciaciones a partir de la Resolución Definitiva, el resto de candidatos que reúna los requisitos pasará a formar parte de las **listas de espera**, ordenadas por riguroso orden de puntuación de acuerdo con los mismos criterios de selección, que serán atendidas hasta el **27 de abril**.

Para no quedar excluido de la posibilidad de intercambio durante un curso académico se podrá renunciar a la plaza obtenida **hasta el 30 de junio**, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor.

11. Derechos y obligaciones

Los estudiantes beneficiarios de movilidad SICUE deberán:

1. Formalizar el **Acuerdo Académico** antes del **15 de julio** si la movilidad se realiza para el curso completo o durante el primer cuatrimestre; o bien, hasta el **28 de octubre** si la movilidad se realiza durante el segundo cuatrimestre.
2. El Acuerdo Académico, una vez aceptado, sólo podrá ser **modificado** en el plazo de un mes desde el inicio de la movilidad.
Podrán incluirse en el Acuerdo Académico asignaturas calificadas como **suspensas** o **no presentadas** en cursos precedentes, así como materias de otra titulación afin con la que haya Acuerdo Bilateral, previa autorización de las universidades implicadas.
3. Se podrán cursar **optativas** del plan de estudios de la universidad de destino no incluidas en el plan de estudios de la universidad de origen, incorporándolas después al expediente en la universidad de origen como optativas.
4. Realizar la **matrícula en la universidad de origen**. Los estudiantes participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en la universidad de origen, donde podrán optar a las correspondientes deducciones de matrícula o becas a las que pudiera tener derecho.
5. **Matricularse en la universidad de destino** para cursar el número mínimo de créditos señalados en el apartado 4.
6. Se podrán cursar asignaturas en las dos universidades mientras dure el intercambio, previa autorización de la coordinación académica.
7. Una vez formalizada la matrícula en la universidad de destino podrá remitirse al Servicio de Becas y Ayudas al Estudio, al correo electrónico sicue@usal.es, el **Certificado de Llegada a destino** cumplimentado con los datos de la fecha de incorporación.
8. El número de convocatorias a las que tiene derecho el estudiante serán las que se llevan a cabo en la universidad de destino para esa asignatura y curso académico.
No obstante, el estudiante puede optar por presentarse a la convocatoria extraordinaria en la universidad de destino o a la asignatura equivalente en la universidad de Salamanca, previa autorización de la coordinación académica de la Universidad de Salamanca.
9. Los beneficiarios, mientras dure el intercambio, serán estudiantes del Centro de origen a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones del Centro de destino.

- 6 -

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Benedicto XVI, 22 - 37008 Salamanca
Tel.: 923 29 44 38

Página web: www.usal.es/becas
Correo electrónico: sicue@usal.es

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------|---------------------|
| GUTIÉRREZ SASTRE MARTA | 22-01-2026 10:04:02 |



12. Resolución

Las Resoluciones Provisional y Definitiva de la convocatoria corresponderán a la Vicerrectora de Estudiantes, Inclusión, Igualdad y Compromiso Social, se harán públicas en el [tablón de anuncios](#) de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y podrán consultarse en la página web del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio: www.usal.es/becas.

Contra la Resolución Provisional podrán efectuarse reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación. La resolución de las reclamaciones podrá implicar modificaciones en la asignación de los destinos.

Los interesados podrán, dentro de dicho plazo, subsanar posibles incidencias o su omisión en los listados provisionales. Quienes no subsanen la omisión, justificando su derecho a participar en el procedimiento, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La Resolución Definitiva pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas.

13. Recursos

La presente resolución de convocatoria agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. Igualdad de Género

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género de Castilla y León, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

EL RECTOR

(Por delegación de competencias BOCYL 13/06/2024)

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, INCLUSIÓN,
IGUALDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Marta Gutiérrez Sastre

- 7 -

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio
Benedicto XVI, 22 - 37008 Salamanca
Tel.: 923 29 44 38

Página web: www.usal.es/becas
Correo electrónico: sicue@usal.es

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------|---------------------|
| GUTIÉRREZ SASTRE MARTA | 22-01-2026 10:04:02 |

